

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 de octubre de 2019.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 128, 130, 131, 132, 136, 137, 139 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo; se **ACUERDA**:

PRIMERO. Toda vez que a la fecha la recurrente no **SUBSANÓ** la omisión por la que le fue **PREVENIDA**, se hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha once de octubre del año en curso, como consecuencia **SE DESECHA** el recurso de revisión interpuesto.

SEGUNDO. Notificado que sea el presente acuerdo, archívese como asunto concluido.

Así lo acordó y firma el Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, Licenciado GERARDO ISLAS VILLEGAS, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.